

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

PESETAS

Por un mes 0'50
 Por tres meses 1'50
 Por seis meses 3'00
 Por un año 6'00

Número suelto 0'50 céntimos
 más corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la Provincia

Secretaría General
 CIRCULAR

Acordado por la Junta de Cazadores y Pescadores y el Comité de Caza y Pesca de esta Federación, proponer a este Gobierno la apertura de la caza de codorniz, tórtolas, etc. para el día 15 del actual mes, y teniendo en cuenta las circunstancias de la cosecha, he acordado acceder a dicha propuesta, autorizando en su consecuencia la apertura de la caza de las mencionadas especies para la fecha indicada

Lo que se hace público para general conocimiento, así como de los Srs. Alcaldes y Comandantes Jefes de Puestos de la Guardia Civil para su fiel observancia y cumplimiento.

Logroño nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.
 El Gobernador Civil,

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de estrongilosis en el término municipal de Matute que fué declarada oficialmente con fecha 13 de Junio del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento
 Logroño, 6 de Agosto de 1946.
 El Gobernador Civil,

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Cuzcurrita; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintas porquerizas señalándose como zona sospechosa el término de Cuzcurrita; como zona infectada el pueblo y zona de inmundicia Cuzcurrita.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado porcino fuera del pueblo sin la autorización reglamentaria; desinfección de porquerizas; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Logroño, 6 de Agosto de 1946.
 El Gobernador Civil,

Hollazgo de un removiente 1031

En la Alcaldía de Murillo de Río Leza, se haya recogido y entregado en calidad de depósito, un caballo de las señas siguientes: pelo rojo, alzada 1'34, edad unos 18 a 20 años, herrado de la mano derecha, estrellado en la frente, con rozadura lomo porfecto albarda, castrado, sin cabezada ni aparejo alguno.

Lo que se hace público en el presente Boletín Oficial para general conocimiento y para que pueda ser recogido por quien acredite debidamente ser su dueño.

Logroño, 3 de agosto de 1946.
 El Gobernador Civil,
 Alberto Martín Gamero

Ayuntamiento de Logroño

1387

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la celebración de concurso público para adquisición de terrenos dentro del término municipal de Logroño, se habilita el plazo de 5 días laborables a contar del inmediato siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que durante las horas de 10 a 12 puedan presentarse las reclamaciones que se deeen contra dicho acuerdo en la Intervención municipal, advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Logroño, 5 de Agosto de 1946.
 El Alcalde acdral.

Hospital Militar de Logroño

1401

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de septiembre, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las 12 horas del día 23 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia, los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta Primera Convoca-

toria, se celebrará una Segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las 12 horas del día 31 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.—Logroño 8 de agosto de 1946.—El Capitán Administrador.—V.º B.º: El Comandante. Jefe Administrativo.

Obras Públicas

Negociado de Transportes
 ANUNCIO

1390

D. José Martínez Fernández, como apoderado de los herederos de D. Juan Martínez Ormaechea, vecino de esta Capital, ha presentado en esta Jefatura una instancia y demás documentos solicitar autorización para establecer un servicio de transporte de viajeros «Tolerado» entre Nájera y Logroño, que ha de servir de enlace del de la clase A. de Canales de la Sierra a Cenicero, cuya línea tiene una longitud de 27 kilómetros, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden del Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de fecha 22 de Junio pp.º se abre información pública durante un plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante el mismo, se puedan presentar las alegaciones que en pró, o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades y particulares afectados, hallándose en esta Jefatura a su disposición los documentos presentados

Logroño, 5 de Agosto de 1946.
 El Ingeniero Jefe,

Comisión Provincial de Educación Nacional de Logroño

1392

Habiendo de tomar posesión en primero de octubre próximo, como resultado del actual Concurso general de Traslado, unos 200 Maestros y Maestras de esta provincia, que irán destinados a servir otras tantas Escuelas en propiedad definitiva se ha de procurar, que al hacerse cargo de sus nuevos destinos encuentren estos funcionarios toda clase de facilidades para que puedan cumplir su misión, por lo que, se ordena a todos los Ayuntamientos de la provincia tengan en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Durante la vacación, procederán todos los Ayuntamientos al blanqueo, reparación y adecentamiento de los locales Escuelas, así como a la instalación de la calefacción propia de cada localidad

2.ª En igual forma se procederá con la casa habitación de los Maestros, atendiendo al alquiler directo de edificio si se careciese del propio y procurando que cuando estos no puedan usar la casa-habitación y necesiten alojamiento se les facilite en condiciones decorosas y económicas y.

3.ª Se facilitará al personal del Magisterio los elementos necesarios de material fijo, del de calefacción, leña y luz para las clases nocturnas.

No permitirá bajo ningún pretexto mi autoridad, que en la apertura del nuevo curso escolar, no se encuentren en las debidas condiciones los locales Escuelas, se plantee el problema de que se carece de casa habitación para los Maestros o que no encuentren alojamiento, pues ello daría lugar a las correspondientes sanciones.

Lo que hago público para su más exacto cumplimiento.

Logroño, 6 de agosto de 1946.
 El Gobernador Civil,
 Presidente,

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUM. 40

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Núm. de la orden 84, D. Leovigildo Gallego Márquez, concepto Retiros.

52, D.ª Blas Sáenz Itiguez, M. Militar Traslado.

53, D.ª Juliana Villarreal Calle, Idem.

54, D.ª María Giménez Cestero, Idem. Traslado.

55, D. Carmelo Jiménez Alvarez, Idem Idem.

56, D.ª Luisa Rada Romero, Idem Idem.

1315

INDICES NUM. 41 y 42

57, D.ª Francisca Marín Muñoz, M. Militar Traslado.

85, D. Hermenegildo Romero Berberana, Retiros.

58, D.ª Eugenia Sánchez Alienda, M. Militar.

59, D.ª Antonia Ruiz Mariño, Idem.

1329

INDICE NUM. 43

86, D. Ginés Ballesteros Rojo, Retiros-Cruces.

87, D. Fernando Cenozo Alonso, Idem.

1367

INDICE NUM. 44

88, D. Daniel Casis Velilla, Retirados-Medallas.

89, D. Antonio Gutiérrez Ezquerro, Idem.

90, Idem Idem, Idem.

91, D. Robustiano Fernández Bermejo, Idem.

60 D.ª Clementina Redondo Hernández, M. Militar.

61, D.ª Hermenegilda, Isabel y Josefa Sesma, Idem.

62, D.ª Isabel Vinuesa, Idem Traslado.

63, D.ª Eugenia de Pablo Vicente, Idem Idem.

1376

INDICE NUM. 45

92, D. Antonio Ledesma Fernández, Retiros Cruces.

93, D. Urbano Hernández Pérez, Idem.

5, D.ª Teresa Vivar Bárcenas, Jubilados.

INDICE NUM. 46

64, D.ª Ana María Martínez Garrido, M. Militar.

65, Perpetua Olarte Tricio, Idem.

9, D.ª María Teresa y Margarita Benavides E. have, M. Civil Logroño, 5 de agosto de 1946. El Delegado de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

1316

Relación de los pueblos de esta provincia, a los que por tener aprobado el Límite Máximo de Compensación Municipal, y formulado su presupuesto ordinario, se les satisface una ENTREGA A CUENTA del Cupo que les corresponda en los trimestres 1.º y 2.º del ejercicio de 1946, según las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de junio próximo pasado, dictada a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES:

- Aberite 9.116'96
- Alesanco 8.102'95
- Arenzana de Arriba 1.070'20
- Azofra 3.856'77
- Baños de Rioja 4.381'76
- Baños Río Tobía 4.501'86
- Berceo 3.671'37
- Bergasillas Bajera 1.060'92
- Bezares 821'04
- Cabezón de Cameros 301'62
- Canillas R. Tuerto 3.201'00
- Cárdenas 1.238'84
- Cervera Río Alhama 26.598,03
- Cidamón 704'54
- Cihuri 3.341'17
- Clavijo 1.991'01
- Corporales 3.289'09
- Daroca de Rioja 915'59
- Enciso 6.251'57
- Entrena 3.380'78
- Estollo 3.267'50
- Fuenmayor 22.711'38
- Galbarruli 1.060'79
- Gimileo 1.421'00
- Herramélluri 3.262'16
- Hormilla 2.667'98
- Hormilleja 3.210'88
- Hornos 942'74
- Igea 11.726'24
- Lardero 7.411'84
- Leiva 4.248'80
- Leza Río Leza 229'81
- Luezas 360'18
- Lumbreras 850'22
- Manjarrés 1.485'41
- Medrano 2.434'08
- Molinos de Ocón 8.040'06
- Navarrete 11.282'76
- Ochánduri 2.351'77
- Ollauri 3.450'50
- Pazuengos 2.970'15

- Poyales 1.954'18
- Préjano 4.904'71
- Redal (El) 4.667'73
- Robres 1.277'85
- Rodezno 4.418'25
- Sajazarra 3.761'64
- San Román Cameros 2.314'23
- Santa (La) 672'96
- Santa Coloma 2.512'08
- San Torcuato 1.169'54
- Santurde 3.429'34
- Sojuela 1.107'50
- Sotés 2.834'97
- Soto en Cameros 2.747'80
- Tormantos 3.578'29
- Torre en Cameros 1.365'58
- Torrementalvo 1.210'07
- Trevijano 803'19
- Tricio 5.221'40
- Uruñuela 6.727'43
- Valdemadera 878'95
- Ventosa 2.595'23
- Villar de Torre 2.667'89
- Villarejo 1.244'04
- Villarta Quintana 3.894'30
- Villarroya 1.517'53
- Zenzano 589'61
- TOTAL 253.219'65

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los cuales tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda el importe de la entrega a cuenta antes relacionada. Logroño, 26 de julio de 1946. El Delegado de Hacienda

Depósito de Intendencia de Logroño

Asignados oficialmente cupos de ganado de abasto para el consumo de las fuerzas de esta Guarnición, por el presente se participa a los señores industriales que hasta las 11 horas del día 8 del actual, se admiten ofertas para el sacrificio de las reses siendo de cuenta del adjudicatario la estabulación, alimentación, pastoreo, mermas, riesgos y demás que se hacen constar en las normas dictadas por la Superioridad las que están a disposición de los señores industriales en la Jefatura Administrativa de este Depósito todos los días laborables de 11 a 1, así como también el pliego de condiciones legales. Las ofertas deberán ser dirigidas al Comandante Jefe Administrativo del Depósito de Intendencia. El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario. Logroño 3 de Agosto de 1946.

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION 1305
Abariturioz Isla Julio, de 23 años, hijo de Angeles, soltero, natural de Cenicero (Logroño) ambulante y cuyo actual domicilio se ignora comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga a fin de constituirse en prisión y ser emplazado por medios de Abogado y Procurador ante la Audiencia Provincial de León en Sumario n.º 76 de 1945 por hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Astorga 26 de Julio de 1946. El Secretario Judicial

REQUISITORIA

1373

Gómez Oñate Carmelo de 18 años de edad, jornalero, soltero, hijo de Niceforo y Valentina, natural y vecino de Baracaldo, calle de la Victoria 2 4º. Letra C. comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción de Haro, para constituirse en prisión o lo verificará donde se encuentre a disposición de este Juzgado, en el que se encuentra procesado en sumario 35 de 1946, por hurto de bicicleta, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado poniéndolo a disposición de este Juzgado y resultados de las actuaciones.

Haro a 26 de julio de 1946.

El Juez de Instrucción

Juzgado de Instrucción de Torrecilla en Cameros

Por el presente se encomienda a las Autoridades y sus Agentes y Policía Judicial, la práctica de gestiones encaminadas a la busca y rescate de las siguientes caballerías: Una yegua, de capa negra de 11 años, herrada, de alzada 1,50 metros; otra yegua de pelo pardo de 12 años, también herrada, alzada 1,25 metros; y otra yegua de capa roja obscura, de 6 años, herrada, que mide 1'40 metros de alzada, propiedad respectivamente de Angel Martínez, Andrea Alfaro y Agustín García, vecinos de Lumbreras, sustraídas de un prado de la aldea de S. Andrés de Lumbreras, las 11 del 18 al 19 de julio último; cuyas caballerías de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren su legítima adquisición haciendo extensivas las pesquisas a la averiguación de quienes hayan podido ser los autores o autor de la sustracción, que en su caso serán detenidos a resultas del sumario que se instruye por este Juzgado con el núm. 10 de 1946, por robo.

Torrecilla en Cameros 2 de agosto de 1946.

El Secretario

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Belorado

EDICTO

1298

Por el presente, se deja sin efecto la cédula de citación requisitoria, expedida por este Juzgado de Instrucción en 9 de los corrientes, mandada publicar en el B. O. de la Provincia de Logroño, sobre la busca y captura de los alambreadores ambulantes José Berrio Valdés y de su esposa conocida por Teodora, para prestar declaración en el sumario n.º 18 de este año por robo, en virtud de haber hecho ya su presentación ante este mismo Juzgado.

Belorado 19 de julio de 1946.

El Juez de Instrucción

ANULACION

1261

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción de Estella fecha 27 de Junio último, llamando en el sumario n.º 23 de 1946 al procesado Modesto Aragón Rueda por haberse presentado voluntariamente en este Juzgado.

Estella, 16 de Julio de 1946.

El Secretario,

Anuncios Oficiales

EDICTO

1348

Habiendo sido incluido en el Alistamiento de esta localidad el mozo Eladio Manero Zárate, hijo de Anastasio y Florentina, nacido en esta Villa el día 26 de Junio de 1926, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, por el presente se le cita de comparecencia ante este Ayuntamiento para el próximo día 11 de agosto, a las 10 horas, en que tendrá lugar el acto de Clasificación y Declaración de Soldados; apercibiéndole que de no comparecer por si o por medio de persona autorizada se le instruirá el oportuno expediente de prófugo. Foncea, 29 de Julio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1349

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo José Pérez Izurieta, hijo de Modesto y Justa, que nació en esta villa el 21 de Abril de 1926, e ignorándose el paradero del referido mozo así como el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a los 10 horas de los días 4 y 11 de Agosto próximo respectivamente; apercibiéndole que de no comparecer por si por medio de persona autorizada, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Ortigosa, a 29 de Julio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

Debiendo procederse por la Junta Pericial de mi Presidencia, a la rectificación y depuración del Amillaramiento de este término municipal, por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del Art. 3.º de la O. M. de 3 de Marzo de 1942 se requiere a todos los propietarios tanto vecinos como forasteros, que posean en este término bienes susceptibles de ser gravados por Riqueza Rústica, a fin de que en el plazo de 8 días a contar del que sea publica lo presente edicto en el B. O. de esta Provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones Juradas a que hace referencia el Art. undécimo de la Ley de la Jefatura del Estado de 26 de Septiembre de 1941, bien entendido que transcurrido este plazo se procederá por esta Junta Pericial, a la elaboración del nuevo Amillaramiento con los datos que obren en este Archivo Municipal si no hubieren presentado dichos propietarios las citadas declaraciones.

Cervera del Río Alhama a 3 de Agosto de 1946.

El Alcalde

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.